



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

D. José Javier Ripa Pérez, Secretario de la Junta del Concejo de Tiebas, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que la Junta del Concejo de Tiebas, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2022, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“Asunto: Aprobación de las Normas de Funcionamiento de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas para el verano 2022.”

En el momento de aprobarse el presente acuerdo, se desconocen las condiciones en las que podrán abrirse las piscinas de Tiebas durante este verano 2022, las fechas exactas, ocupación permitida de las mismas, servicios a prestar, etc, dado que todo esto está supeditado a la normativa que aprueben el Gobierno Foral y, en su caso, el Central como consecuencia de la pandemia COVID-19.

Se mantiene la vigencia de las Normas Generales de funcionamiento que se vienen aplicando otros los años.

Se establecen las puntualizaciones siguientes:

1.- Toda persona interesada en obtener el carné de abonado deberá pagar la cantidad que le corresponda, según cuadro de Precios Públicos señalado al final, mediante ingreso de su importe en la cuenta del Concejo en La Caixa, número 2100 5173 34 2100047898 o mediante abono con tarjeta de crédito en el propio Concejo. A tal efecto, se estará al contenido del punto 5.

Debe constar nombre y apellidos y en el concepto: ABONO PISCINAS 2022.

2.- Una vez ingresado dicho importe, se deberá entregar en las Oficinas del Concejo el justificante de pago junto con una fotografía tamaño carné (aquellos vecinos que no la hayan entregado en años anteriores) y datos personales. En dicha oficina se les expedirá el carné de abonado.

3.- El horario de las Oficinas del Concejo será los días laborables de 8:00 a 15:00 horas.

4.- Se incluyen tres connotaciones a tener en cuenta en los precios fijados:

1º. Vecinos: Se entenderá como vecino aquella persona empadronada en el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta.

2º. Avalados: Cabe la posibilidad de que cada vecino-abonado mayor de 18 años pueda avalar -como máximo- a una persona no vecina y al precio marcado en el cuadro de Precios Públicos. De esta manera, se facilita la entrada a personas de cierta relación con el pueblo a un precio más asequible.

3º. Personas no vecinos: Aquellas personas que no estén empadronadas en el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta y que tampoco tengan la condición de avaladas.

5.- Aquellas personas no abonadas que sean sorprendidos utilizando las instalaciones (piscinas, gimnasio, pistas, etc) se les privará del derecho a obtener el abono anual para la utilización de las instalaciones.





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

Las personas no abonadas solo tienen el derecho a hacer uso de las instalaciones de bar y terraza.

6.- Cuadro de Precios Públicos:

ABONOS 2022				ENTRADAS POR DÍA		
EDAD	VECINOS	AVALADOS	NO VECINOS	VECINOS	AVALADOS	NO VECINOS
De 0 a 3 años	GRATIS	GRATIS	GRATIS	GRATIS	GRATIS	GRATIS
De 4 a 6 años	6 €	9 €	20 €	1 €	2 €	6 €
De 7 a 17 años	20 €	25 €	50 €	2 €	4 €	8 €
De 18 a 64 años	42 €	50 €	100 €	3 €	6 €	10 €
Jubilados Pensionistas	20 €	25 €	50 €	1 €	2 €	6 €

Precio especial para peregrinos: 1,5 €/día

7.- Gimnasio de las piscinas:

Toda persona que quiera utilizar el gimnasio deberá contar con el correspondiente abono de las piscinas.

El horario de uso será de 11:00 a 20:30 horas.

Una vez finalizada la temporada estival en septiembre se clausurarán las instalaciones.

8.- Pista de Pádel:

Durante el periodo estival solo podrá ser utilizada por los socios o aquellas personas que adquieran entrada de día. El uso se realizará "por horas", previa formalización de la reserva en la Portería.

9.- Normativa especial para el "USO DE FOGONES Y ASADORES".

.- Para hacer uso de los fogones se exigirá la edad mínima de 18 años cumplidos.

.- Reservas: La utilización de los asadores se realizará sólo BAJO RESERVA, la cual se realizará en la Portería. Para reservar se deberá dejar constancia del nombre, número de socio, número de teléfono y turno (fracción horaria) de utilización. El plazo máximo de antelación para realizar la reserva será de tres días anteriores a la fecha.

.- Turnos/fracciones horarias de utilización: La utilización de los fogones/asadores se realizará por fracciones de tiempo con un máximo de 90 minutos (hora y media). La hora límite de utilización para la última reserva serán las 15:30 horas.

.- Consumo de bebidas: Únicamente se podrá consumir la bebida adquirida en el Bar de las Piscinas de Tiebas.





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

.- Lugar para las comidas: Sólo estarán permitidas las mesas de los asadores, las mesas de terraza o porche. Las mesas de los asadores serán para uso exclusivo de los socios o aquellas personas que hayan adquirido la entrada diaria.

.- Horario de utilización: El horario de utilización de los fogones/asadores será desde las 11:30 horas hasta las 15:30 horas. Para las 16:30 horas los fogones y asadores deberán estar perfectamente limpios.

.- Limpieza: Cada usuario, una vez utilizado el asador, deberá dejar perfectamente limpio el mismo, el fregadero y los alrededores. Igualmente se deberán dejar perfectamente limpias las mesas y zonas de comida utilizadas.

.- El incumplimiento de cualquiera de estas normas conllevará la imposibilidad de reservar la utilización de los fogones/asadores durante el resto de la temporada de verano. Esta prohibición afectará tanto al socio que hizo la reserva como a sus acompañantes."

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Tiebas, a 11 de abril de 2022.

El Secretario
José Javier Ripa Pérez

Vº. Bº.
Presidenta
Leire Martínez Carneiro

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1º.- Potestativamente, en el plazo de UN MES, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

2º.- Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente a su notificación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

